

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 "
" " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ANUNCIOS OFICIALES		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Comisaría de Aguas del Norte de España...	275	Providencias judiciales	278
ANUNCIOS DE SUBASTAS		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamiento de Reocín	276	Ayuntamiento de Santander	280
Ayuntamiento de Santoña	277	Ayuntamiento de Valdáliga	282
Ayuntamiento de Noja	277	Ayuntamiento de Los Tojos	282
		Ayuntamiento de de Reocin	282

ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: don Emiliano Aramburu Fernández y otros.

Clase de aprovechamiento: Uso doméstico.

Cantidad de agua que se pide: Dos (2) litros, aproximadamente, por minuto.

Corriente de donde ha de derivarse: Monte público del Mazo, número 73 del Catálogo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Cabezón de Liébana (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, Plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se veri-

ficará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 24 de marzo de 1961.
El comisario jefe, J. González L.-Villamil.

154

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 259 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Anuncio

Hasta los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparecer este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán proposiciones para optar al concurso-subasta de construcción de un grupo de cuatro viviendas de "renta limitada" en Caranceja, Ayuntamiento de Reocin, por el tipo de tasación, incluidos honorarios técnicos, de pesetas 443,802,67.

El plazo de ejecución de las obras es el de diez meses, a contar de la adjudicación definitiva, y los pagos se verificarán por medio de certificación expedida por los Servicios Técnicos correspondientes, previa aprobación del Ministerio de la Vivienda.

Los pliegos, memoria, proyectos, etc., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las once a las trece horas de los días hábiles. Se hallan acogidas a los beneficios de la Ley de 15-VII-1954.

Los licitadores constituirán, en la Caja General de Depósitos el dos por ciento en concepto de garantía provisional, importan pesetas 8.876,05 y el adjudicatario habrá de elevar la fianza definitiva al cinco por ciento.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que a continuación se inserta y serán admitidas en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo antedicho, y su apertura tendrá lugar al día siguiente hábil, a las doce horas.

Dichas proposiciones constarán de dos pliegos cerrados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, documento de iden-

idad, resguardo de fianza provisional, justificante de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales y Montepíos Laborales, carnet de empresa con responsabilidad y declaración jurada en la que se haga constar no estar comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El otro sobre contendrá únicamente la proposición económica, que será suscrita por el licitador y reintegrada con seis pesetas.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de anuncios y demás que con tal concurso-subasta tengan relación.

La mesa estará constituida por el señor alcalde o persona en quien delegue y otro miembro de la Corporación, en unión del señor delegado del Ministerio de la Vivienda, cuyo Centro Ministerial concede al efecto un anticipo del 68,27 por ciento del presupuesto total, la dirección técnica, y el secretario del Ayuntamiento que autorizará el acta.

Para la validez del contrato derivado de estas actuaciones no se precisa ninguna otra autorización superior.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en....., calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia con fecha, y demás condiciones que se exigen para tomar parte en las obras de ejecución de cuatro viviendas de "renta limitada", se comprometo solemnemente a tomar a su cargo mencionadas obras con estricta sujeción a las características y modalidades contenidas en los documentos del proyecto y pliegos de condiciones, en la cantidad de (en letra y número) pesetas, y en el plazo de ejecución marcado.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Reocin, 28 de marzo de 1961.—
El alcalde, V. Sánchez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 425 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Anuncio

Hasta los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al

de aparecer este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se admitirán proposiciones para optar al concurso-subasta de construcción de un grupo de doce viviendas de "renta limitada", del segundo grupo, tercera categoría, en Villapresente, Ayuntamiento de Reocin, por el tipo de tasación de 1.307.541,62 pesetas (un millón trescientas siete mil quinientas cuarenta y una pesetas con sesenta y dos céntimos).

En plazo de ejecución de las obras es el de doce meses, a contar de la adjudicación definitiva, y los pagos se verificarán por medio de certificación expedida por los Servicios Técnicos correspondientes, previa aprobación del Ministerio de la Vivienda.

Los pliegos, memoria, proyectos, etc., estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las once a las trece horas de los días hábiles. Se hallan acogidas a los beneficios de la Ley de 15-VII-1954.

Los licitadores constituirán, en la Caja General de Depósitos el dos por ciento en concepto de garantía provisional, importante pesetas 26.150,83 y el adjudicatario habrá de elevar la fianza definitiva al cinco por ciento dentro del plazo al efecto señalado.

Las proposiciones se formularán con arreglo al modelo que a continuación se inserta y serán admitidas en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo antedicho, y su apertura tendrá lugar al día siguiente hábil, a las doce horas.

Dichas proposiciones constarán de dos pliegos cerrados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, documento de identidad, resguardo de fianza provisional, justificante de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales y Montepíos Laborales, carnet de empresa con responsabilidad y declaración jurada en la que se haga constar no estar comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El otro sobre contendrá únicamente la proposición económica, que será suscrita por el licitador y reintegrada con seis pesetas.

Será de cuenta del adjudicatario el pago del importe de anun-

cios y demás que con tal concurso subasta tenga relación.

La mesa estará constituida por el señor alcalde o persona en quien delegue y otro miembro de la Corporación, en unión del señor delegado del Ministerio de la Vivienda, cuyo Centro Ministerial concede al efecto un anticipo del 69,31 por ciento del presupuesto total, la dirección técnica, y el secretario del Ayuntamiento que autorizará el acta.

Para la validez del contrato derivado de estas actuaciones no se precisa ninguna otra autorización superior.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia con fecha, y demás condiciones que se exigen para tomar parte en las obras de ejecución de doce viviendas de "renta limitada", se comprometo solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de mencionadas obras con estricta sujeción a las características y modalidades contenidas en los documentos del proyecto y pliegos de condiciones, en la cantidad de (en letra y número) pesetas, y en el plazo de ejecución marcado.

Lugar, fecha y firma del proponente.)

Reocin, 28 de marzo de 1961.—
El alcalde, V. Sánchez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 445 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTONA

Anuncio de concurso para la contratación de la concesión administrativa del uso privativo de bienes de dominio público en la zona del Pasaje y construcción sobre los mismos de un cuerpo de edificio, prolongación por la fachada Oeste del ya existente, según proyecto redactado por el arquitecto don Angel Hernández Morales.

Es objeto de este concurso la concesión administrativa sobre la zona denominada del Pasaje, del terreno necesario para la construcción sobre los mismos de un cuerpo de edificio, prolongación por la fachada Oeste del ya existente, con sujeción al proyecto redactado por el arquitecto don Angel Hernán-

dez Morales, y su explotación en régimen de servicio al público.

El plazo de utilización, que tendrá carácter improrrogable, de conformidad con las limitaciones del artículo 10 del vigente Reglamento de Contratación, será el de cuarenta y ocho años, al término del cual revertirán a la Corporación las obras e instalaciones y, por tanto, cesará en sus efectos la concesión administrativa.

El canon a satisfacer al Ayuntamiento, como indemnización de la sustracción temporal de la parcela de dominio público objeto de la concesión, será el de 2.000 pesetas anuales, pagaderas al principio de cada año y que serán independientes de toda clase de impuestos o arbitrios que procedan, con arreglo a la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, cantidad esta revisable cada cinco años.

Los pliegos y demás antecedentes podrán ser examinados en el Negociado de subastas de este Ayuntamiento durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil al que se cumplan los diez, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y señalados de conformidad con lo determinado en el artículo 19 del Reglamento de Contratación, debiendo presentarse los mismos durante las horas de diez a trece en el Negociado indicado, extendidas en papel de Timbre del Estado de seis pesetas y timbre municipal de cinco, hasta el día anterior al del remate, constituyéndose la mesa por el señor alcalde o concejal en quien delegue y el secretario de la Corporación, que dará fe del acto, ateniéndose la celebración de la licitación a las normas establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La licitación se referirá preferentemente a la mejora del canon anual a satisfacer a la Corporación, juntamente sobre la reducción del plazo de concesión.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 3.179,17 pesetas y la definitiva que deberá constituir el que resultare adjudicatario, en 4.765,77 pesetas.

Para lo no previsto en el pliego

de condiciones se estará a lo dispuesto en los Reglamentos de Contratación y de Bienes de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, para contratar la concesión administrativa del uso privativo de bienes de dominio público en la zona del Pasaje y construcción sobre los mismos de un cuerpo de edificio, prolongación por la fachada Oeste, del ya existente, se comprometo a su construcción con estricta sujeción al proyecto tipo y con sometimiento pleno a los pliegos de condiciones.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Santoña, 16 de marzo de 1961.
El alcalde, Alejandro Sierra.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 453 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Anuncio

Con autorización del Ministerio de la Gobernación, este Ayuntamiento se propone enajenar quince parcelas de terreno de la "Sierra del Norte" en pública subasta.

Dicha subasta se celebrará en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las quince parcelas o lotes de terreno son de una superficie entre los novecientos ochenta y dos a mil ochocientos metros cuadrados, cada uno, los cuales se hallan delimitados y amojonados con arreglo al proyecto y planos del arquitecto don Angel Hernández Morales, que se halla de manifiesto, con el pliego de condiciones de esta subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento.

No se admitirán posturas inferiores a veinticinco pesetas metro cuadrado.

Las propuestas irán en sobre cerrado, acompañadas del recibo de haber depositado la fianza provisional que consistirá en el 10 por 100 de la cantidad base por cada parcela o lote, y de un anteproyec-

fo del edificio vivienda, que se comprometerá a edificar en el plazo de dos años. Todos los gastos de escrituras, Registro, e incluso anuncio de esta subasta, será a cuenta de los adjudicatarios.

Noja, 28 de marzo de 1961.—
El alcalde, Manuel Solar.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día, por el que se saca a subasta la adjudicación de varios lotes de terreno, de novecientos ochenta y dos a mil ochocientos metros cuadrados en la "Sierra del Norte", ofrece por las parcelas, y (digase letra y número) la cantidad de pesetas (en letra), y se compromete a edificar edificios de las características que señala el anteproyecto que se adjunta y con sujeción a las condiciones que figuran en el expediente de esta subasta. Adjunto resguardo de haber constituido la garantía provisional, 10 por 100 de la cantidad base de cada parcela.
(Fecha y firma).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 283 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Juan José Fernández Bustillo, juez comarcal, en funciones de primera instancia de Santoña.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se tramita expediente de dominio instado por don Felipe Aja González, mayor de edad, casado y vecino de Suesa; en el que por resolución de esta fecha, se convoca a don Sixto Aja González, residente en Norteamérica, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de las fincas que se dirán, por medio del presente edicto, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la fijación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Fincas de referencia

Urbana. Sobresala finca rústica

que a continuación será descrita, se construyó una casa cabaña compuesta de planta baja, cuadra y desván, que mide 13 metros de frente por 8,75 centímetros de fondo y que linda: por el Norte o frente, con su corral; por el Sur o espalda, con terreno propio; por el Este o derecha y por el Oeste o izquierda, con carretera.

Rústicas. En el sitio denominado "Llar", barrio de Llamias, una finca destinada a prado, con una extensión de 9 áreas 20 centiáreas, que linda: por el Norte, con más de esta pertenencia y por el Sur, Este y Oeste, con carretera.

En el sitio nombrado de Las Canteras, puebló de Suesa, también llamado de Bijuelas, otra finca destinada a prado, con una extensión de 28 áreas 80 centiáreas, hoy, según resulta de su pericial medida, 34 áreas, que linda: por el Norte y Sur, carretera; y por el Este, con Alejandro Agüero (hoy Ramón Agüero), y por el Oeste, con José López (hoy herederos de José López).

En el sitio nombrado "Llamias", otra finca destinada a labranza, con una extensión de 17 áreas y 12 centiáreas, que linda: por el Norte, con más de esta pertenencia; por el Sur, Este y Oeste, camino.

En el mismo sitio, nombrado "Llamias", otra finca destinada a prado, con una extensión de 48 áreas y 40 centiáreas, que linda: por el Norte, con carretera; por el Sur, Antonio Bedia Trueba; y por el Este, con camino de la Fuente; y por el Oeste, con carretera del Estado.

En el sitio denominado "Vivero", otra finca destinada a prado, con una extensión de 34 áreas 80 centiáreas, que linda: por el Norte, con carretera; por el Sur, también con carretera; por el Este, con herederos de Manuel Casuso S. Cruz, y por el Oeste, con Emeterio Cagigal (hoy José Cagigal Horna).

En el sitio nombrado el "Bergancio", otra finca destinada a prado, con una extensión de 47 áreas 20 centiáreas, que linda: por el Norte, con José Fernández Hoyos (hoy Eugenio San Emeterio González) e Iglesia del pueblo de Suesa; por el Sur, con carretera; por el Este, con herederos de Benjamín Gándara, y por el Oeste, con carretera.

Dado en Santoña a primero de abril de mil novecientos sesenta y

uno.—El juez, Juan José F. Bustillo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 385 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE RAMALES

Don Jesús Sendino Herrero, secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ramales y su partido.

Doy fe: Que en los autos que luego se dirán, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Sentencia: En la villa de Ramales de la Victoria a veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y uno. El señor don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto y leído los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el procurador habilitado don Francisco Cubría Sanz, en nombre y representación de don Francisco Romillo García, mayor de edad, casado y vecino de Santander, defendido por el letrado don Mariano Bustamante Villalba, contra la Sociedad Anónima Española de Celulosa, con domicilio en la calle de las Estaciones, número 13, del pueblo de Gibaja, en la persona de su director gerente o, en otro caso, del señor presidente del Consejo de Administración, o quien legalmente la represente, declarada en rebeldía en estos autos y versando el juicio sobre reclamación de cantidad y...

Fallo: Que estimando sustancialmente fundada la demanda, debo declarar y declarar la producción de los efectos jurídicos siguientes: A) Se condena a la Sociedad Anónima Española de Celulosa al cumplimiento de una prestación accesoria de intereses convencionales cuyo montante se fija en catorce mil pesetas. B) Se imputa a la entidad demandada la totalidad del cargo de costas irrogadas por esta primera instancia.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará a la parte presente en la forma prevista por la Ley de Enjuiciamiento, y a la contumaz en la establecida, para los rebeldes, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—
Fdo.: Manuel María Zorrilla Ruiz.
Rubricados.

Publicación; Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, encontrándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha de que doy fe. Fdo.: Jesús Sendino.—Rubricados.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que, en todo caso, me remito, y para su notificación a la Sociedad demandada que será publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo expido en Ramales a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario, Jesús Sendino Herrera. — Visto bueno, el juez de primera instancia, Manuel María Zorrilla Ruiz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 329 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y con poder de don Celedonio Gandarillas Cuesta, vecino de Santander, se ha interpuesto ante esta Sala, recurso contencioso-administrativo contra el fallo dictado por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Santander con fecha 31 de mayo de 1960, contra liquidación practicada por el concepto de suministros.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 29 de marzo de 1961.—El Ilmo. Sr. presidente (ilegible).

En el juicio verbal de faltas número 27 de 1961, seguido ante este Juzgado, por hurto, en virtud de denuncia formulada por Consuelo Baldor Llano, contra Eufrosia Jiménez Salazar, ha recaído la siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Santander a quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno; el señor juez municipal del número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en represen-

tación de la acción pública, contra Eufrosia Jiménez Salazar, mayor de edad, soltera y en ignorado paradero; sobre hurto, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eufrosia Jiménez Salazar, a la pena de dos días de arresto y las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación a la condenada, expido el presente con el visto bueno del señor juez en Santander a 15 de marzo de 1961. El secretario (ilegible). — Visto bueno, el juez municipal número uno, José Balboa.

150

Arsenio Rebanal Gutiérrez, de 34 años de edad, estado casado, profesión ebanista, hijo de Tomás y de Josefa, natural de Potes, domiciliado últimamente en Bilbao, procesado en sumario número 216 de 1957, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Castelar, número 5, primero, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 10 de marzo de 1961. El secretario, M. Vives Lasierra.

143

Gustavo Cores Noya, de 21 años de edad, de profesión jornalero, hijo de Joaquín y de Dolores, natural de Villagarcía de Arosa, domiciliado últimamente en Villagarcía de Arosa, procesado en sumario número 81 de 1961, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Castelar, 5, 1.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Dicho procesado posee el documento nacional de identidad número 35.381.706. — El secretario, Manuel Vives Lasierra.—

144

José Manuel González Gómez, de 20 años de edad, estado soltero, profesión jornalero, hijo de desconocido y de Segunda, natural de Tanarrio (Potes), sin domicilio, procesado en sumario número 253 de 1958, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Castelar, 5, 1.º, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 15 de marzo de 1961. El secretario, Manuel Vives Lasierra.

145

En el juicio verbal de faltas número 789 de 1960, seguido ante este Juzgado, por lesiones, en virtud de denuncia formulada por Carmen Jiménez Reyes, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Santander a quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno; el señor juez municipal del distrito número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Manuel Martínez Zorra, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, sobre lesiones,...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a Manuel Martínez Zorra.—Así, por esta sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronuncia, manda y firma.—José Balboa.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación a la denunciante Carmen Jiménez Reyes, expido el presente, con el visto bueno del señor juez, en Santander a 15 de marzo de 1961.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número uno, José Balboa.

149

En el juicio verbal de faltas número 866 de 1960, seguido ante este Juzgado, por amenaas, contra Camilo Vázquez González, ha re-

caído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Santander a quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno; el señor juez municipal del número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Camilo Vázquez González, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, sobre amenazas, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Camilo Vázquez González a la pena de veinticinco pesetas de multa o arresto subsidiario, en caso de impago y las costas del juicio. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Balboa. — Rubricado.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación al condenado Camilo Vázquez González, expido el presente, con el visto bueno del señor juez, en Santander a 15 de marzo de 1961. — El secretario (ilegible). — Visto bueno, el juez municipal número uno, José Balboa. 148

Ataulfo Crescencio Martín Román, de 46 años de edad, estado casado, profesión ebanista, hijo de Baltasar y de María Concepción, natural de Sestao (Vizcaya), domiciliado últimamente en Sestao, calle Rosal, 81, 2.º, procesado en sumario número 190 de 1955, por tentativa de estafa, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número dos, sito en Castelar, número 5, primero, en cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander, 15 de marzo de 1961. El secretario, Manuel Vives Lasierra. 146

José María Jiménez Jiménez, de 18 años de edad, estado soltero, sin profesión, hijo de Manuel y de María, natural de San Julián de Musques, sin domicilio, procesado en sumario número 56 de 1961, por resistencia a los agentes, com-

parecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, 5, primero, en cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado. — Una firma ilegible. 147

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 242 de 1958, contra María Purificación Delcardo Mora, en la que se la condenaba, entre otras, a que abonara, en concepto de indemnización de perjuicio, a don Jesús Casas Cuesta, la suma de mil ochocientas veinticinco pesetas.

En su virtud, y desconociéndose el domicilio de don Jesús Casas Cuesta, se le hace saber la indemnización decretada a su favor en la sentencia, por medio del presente.

Dado en Santander a 25 de marzo de 1961. — El juez, Francisco Obregón Barreda. — El secretario (ilegible).

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el 15 de febrero de 1961.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a la Comisión de Fomento de los Intereses Comunes petición de subvención para el Curso de Periodismo en la Universidad Internacional de Menéndez Pelayo.

Conceder a un funcionario un anticipo para la adquisición de una vivienda.

Fijar la cantidad a abonar a la

telefonista suplente, por sus servicios.

Aprobar las bases del concurso para la provisión de la plaza vacante de ayudante del señor ingeniero de caminos municipal.

Aprobar las bases de la oposición para la provisión de la plaza vacante de telefonista municipal.

Designar a la señorita Gloria González-Solis Fernández auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, en virtud de oposición.

Conceder suplencias a varios funcionarios.

Autorizar a don Jesús Arrarte Grinda para construir un chalet en la calle de Fuentes Pila.

Autorizar a doña María del Rosario Gutiérrez Laso para realizar obras de sobrefachada e instalación de una farmacia en el Grupo Santos Mártires.

Autorizar a don Antonio Igarreda Miera para construir dos viviendas subvencionadas en Peñacastillo, barrio de Camarreal.

Autorizar a don Víctor Manuel Canduela para realizar obras de ampliación de una nave industrial de reciente construcción, en Peñacastillo, barrio de San Martín.

Autorizar a don Eulogio Prieto González para efectuar obras de reforma en el chalet número 53 de la Avenida de los Infantes.

Autorizar a don José María Torre para construir la Iglesia Parroquial "Bien Aparecida", en la calle de Vargas.

Autorizar a la Escuela de Peritos Industriales para ampliar el edificio existente en la calle de Sevilla.

Autorizar a doña Pilar Martínez Azcoitia para reformar el chalet de su propiedad, sito en la Calleja Norte.

Autorizar a don Jesús Fiocchi Gil para construir un chalet en la Avenida de los Infantes, esquina a la calle de las Cruces.

Aprobar moción de la Comisión de Obras en relación con la construcción que don Manuel Sierra Arce ha llevado a cabo en la casa número 20 de Alcázar de Toledo.

Volver a informe del señor arquitecto expediente incoado para la construcción de un bloque de viviendas en la Travesía del Cubo, por don Ramón Sotorrio Cordero.

Facilitar baldosas para las obras de prolongación de Cisneros, entre Parayas y Sánchez Porrúa.

Aprobar proyectos y presupuestos para las siguientes obras: pa-

vimentación de una calle en el Cementerio de Ciriego; riego superficial con emulsión asfáltica en la Bajada de San Juan, y reforma de los jardines y fuente de Concha Espina.

Acceder a lo solicitado por don Gustavo López Cedeño para la terminación del cierre de sus fincas situadas a uno y otro lado de la Avenida de Pañayas al Sardinero.

Volver a la Comisión de Obras expediente sobre declaración de ruina de las casas números 4 de la Plaza de la Leña y 5 N y 5 S de la Enseñanza.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la Oficina Interventora.

Aprobar las liquidaciones de los presupuestos ordinario y especiales de Urbanismo y de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos, correspondientes al pasado ejercicio de 1960.

Nombrar telefonista interina.

Proponer al Pleno la modificación de las denominaciones de las Empresas Municipales de Transportes Urbanos y de Abastecimiento de Aguas.

Proponer al Pleno la modificación del artículo 28 del Reglamento del Servicio de Coches Taxímetros, que hace referencia a las paradas de los mismos y número de coches en cada una.

Pasar a informe de los señores letrados consistoriales y estudio y propuesta de la Comisión de Hacienda, moción de la de Policías, en relación con la Ordenanza con fin no fiscal a industriales que utilizan la vía pública como lugar de trabajo.

Santander, 20 de febrero de 1961. — El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1961.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a la Comisión de Fomento de los Intereses Comunes instancia solicitando subvención para la organización de un torneo de hockey sobre patines.

Pasar a la Comisión de Cultura

escrito de Secretaría, en relación con la publicación del "Boletín de Información Municipal".

Aprobar expediente de jubilación del vigilante de arbitrios don Benito Gutiérrez Bocos.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades a un funcionario municipal.

Reconocer al funcionario don Martín Pérez Velarde, en situación de excedencia, el derecho a ocupar la primera vacante que se produzca en su categoría.

Abonar las horas extraordinarias trabajadas durante el mes de diciembre último por los electricistas municipales.

Aprobar las bases del concurso-examen para la provisión de una plaza vacante de bombero municipal.

Felicitar al Cuerpo de la Policía Municipal por la meritoria labor realizada durante el año 1960.

Aprobar moción relacionada con los trabajos para la confección del padrón de Habitantes.

Acceder a lo solicitado por el señor director del Grupo Escolar "Ramón Pelayo", sobre clases de adultos.

Conceder la cantidad de 4.500 pesetas para atender a los gastos ocasionados con motivo de los actos organizados para solemnizar el Día del Maestro y la festividad de San José de Calasanz.

Conceder una aportación económica a la Escuela de Peritos Industriales para un viaje de fin de carrera.

Conceder al Colegio de San José una aportación económica para un viaje de estudios.

No tomar en consideración el nuevo escrito presentado por el señor administrador de las casas números 6 y 6 A de la calle de San Fernando, relacionado con el reparto de contribuciones especiales por instalación del nuevo alumbrado de dicha calle.

Devolver una cantidad indebidamente ingresada por don José Luis Prieto Sierra, con motivo de la apertura de un almacén en la calle de Tetuán.

Aprobar la cuenta de caudales del presupuesto ordinario del cuarto trimestre del ejercicio de 1960, y la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1960.

Aprobar las relaciones de fac-

turas que formula la Oficina Interventora.

No estimar procedente la concesión de pases de libre circulación en los vehículos de la E. M. T. U., solicitado por miembros de la Policía Municipal.

Personarse en el recurso de casación interpuesto contra sentencia dictada en sumario por delito de imprudencia contra un conductor de trolebuses.

Aprobar una moción de la Alcaldía, en relación con acuerdo anterior, sobre amortización de plazas de médicos y practicantes de A. P. D.

Desestimar petición del empleado don Julián González Rodríguez para que se le reconozcan servicios prestados, a efectos de quinquenios.

Constituir un derecho real de servidumbre sobre un terreno sito en el Hipódromo de Bellavista, para la instalación de un poste para la Emisora del Movimiento Radio Cantabria.

Reconocer el derecho al percibo por los funcionarios de los premios y participaciones que venían disfrutando, solamente en aquellas cuotas, multas, etc., que se encuentren pendientes de recurso o que por el Ayuntamiento se haya concedido alguna moratoria o aplazamiento, y que se deriven de expedientes incoados con anterioridad al 1 de enero del año en curso.

Santander, 1 de marzo de 1961. El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el 1 de marzo de 1961.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que por la oficina interventora se libere la cantidad necesaria para el reintegro de un nuevo libro de actas.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Designar el Tribunal que ha de juzgar el concurso convocado para la provisión de una plaza de administrador de mercados.

Aprobar el padrón anual del arbitrio sobre solares sin edificar.

Autorizar a don Fermín Villar

Quintana para realizar obras de sobrefachada e instalación comercial en la planta baja de la casa número 11 accesorio de la calle de Calderón de la Barca.

Autorizar a don Alejandro Frias y don Félix Cisneros para realizar obras de reforma de instalación comercial en la planta baja de la casa número 35 de la calle de Hernán Cortés.

Autorizar a don Adolfo Herrera Santos para realizar obras de sobrefachada e instalación comercial en la planta baja de la casa número 9 de la calle de Rodríguez.

Autorizar a don Alejandro Mediavilla para realizar obras de sobrefachada e instalación comercial en Marcelino S. de Sautuola, esquina a General Mola.

Autorizar a doña María Ruiz Echevarría para realizar obras de refoma del establecimiento Sonderklas, sito en el Paseo de Pereda.

Autorizar a don Antonio Ayuso para realizar obras de reforma comercial en la Avenida de Calvo Sotelo, número 3, bajo.

Autorizar a don Cándido García para realizar obras de reforma en la casa de su propiedad, sita en el barrio de Adarzo, número 81.

Autorizar a don Luis Cuevas Duque para construir una casa en San Román de la Llanilla.

Autorizar a doña Angeles Alvarez Benito para realizar obras de ampliación de naves industriales de la Sociedad Candina, en el Ensanche de Maliaño.

Aprobar relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Abonar parte de las obras realizadas en el local de la Sección Femenina de F.E.T. y de las J.O.N.S., en la calle de Pedrueca.

Remitir al señor teniente coronel primer jefe de la 142 Comandancia de la Guardia Civil los datos interesados en relación con los terrenos donde está construido el Cuartel de dichas fuerzas en esta ciudad.

Agradecer a la Empresa Sotileza la atención tenida al enviar pases de libre circulación en los vehiculos de la misma.

Santander, 4 de marzo de 1961. El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Por un plazo de quince días se halla expuesto, en la Secretaría municipal, el padrón de pecuaria, a los efectos del canon; padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1960, y liquidación del presupuesto de 1960.

Lo que se hace público a los efectos de examen y reclamación, si procede.

Cieza, 21 de marzo de 1960.—El alcalde, Eugenio Fernández.

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de Corporaciones Locales, se expone al público, durante el plazo de quince días, la cuenta general del presupuesto y la de administración del patrimonio de 1960 con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más puedan formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valdáliga, 21 de marzo de 1961. El alcalde Ejte. (ilegible).

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia un expediente de habilitación y suplemento de créditos, con cargo al superávit de ejercicios anteriores, para atender diversas obligaciones del presupuesto corriente, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de reclamaciones por los interesados.

Valdáliga, 21 de marzo de 1961. El alcalde Ejte. (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

Aprobada por el Ayuntamiento la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio de 1960, queda expuesto al público, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, previo examen, si procede.

Los Tojos, 19 de marzo de 1961. El alcalde, Eugenio Gómez.

AYUNTAMIENTO DE REOCIN

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Jesús Gutiérrez Cosío, número 24 del Re-

emplazo del corriente, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanastras Zoila y Elmira Gutiérrez Cosío, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que, cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de las referidas hermanastras del mozo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a las mencionadas hermanastras para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermanastro Manuel Jesús Gutiérrez Cosío.

Las repetidas hermanastras son naturales de Obeso, hijas de Daniel y de Zoila la primera y de Daniel y de Esperanza la segunda, y cuentan 55 años de edad la primera y 40 años la segunda, desconociéndose sus señas personales.

Reocin, 28 de marzo de 1961.—El alcalde, V. Sánchez.

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en los concursos-subastas de 4 viviendas de "renta limitada" en Caranceja y un grupo de 12 viviendas de "renta limitada" en Villapresente, ambos de este Ayuntamiento, se exponen al público durante ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación.

Reocin, 28 de marzo de 1961.—El alcalde, V. Sánchez.

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento y habilitación de créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior, para pago de atenciones que en el mismo constan, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y, en su caso, de reclamación, conforme a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Reocin, 28 de marzo de 1961.—El alcalde, V. Sánchez.